



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSEJO MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

# Acuerdo de Concejo Nº 013-2024/CM-MDC

Cauday, 23 de febrero de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de fecha 23 de febrero del 2024, Informe Nº 066-2024-MDC/SGSPMA, recaído con Reg. Nº 478 de fecha 23 de febrero del 2024, OFICIO N° 005-2024-H.A-C- "Asociación Deportiva Arteaga – Cajabamba", recaído con Reg. Nº 424, de fecha 21 de febrero del 2024, Y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 29 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que le "corresponde al concejo municipal, 29) aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales". Del mismo modo, el numeral 1 del artículo 56 de la norma en desarrollo señala "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales":

Que, mediante OFICIO N° 005-2024-H.A-C- "Asociación Deportiva Arteaga – Cajabamba", recaído con Reg. Nº 424, de fecha 21 de febrero del 2024, el Sr. Hamer Arteaga Chávez, solicita apoyo con movilidad con la finalidad de trasladar de futbolistas y equipo técnico de la "Asociación Deportiva Arteaga" para participar de partido amistoso programado para el día domingo 25 de febrero del 2024 en la Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad;

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539

¡Garantia de un buen Gobierno!





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSEJO MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Que, mediante Informe Nº 066-2024-MDC/SGSPMA, recaído con registro Nº 478 de fecha 23 de febrero del 2024 emitido por la Ing. Christy Pamela Esparza Reyes - SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, solicita se pase a Sesión de Consejo para su posible aprobación y/o denegación del apoyo solicitado.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno de consejo en Sesión Extraordinaria de fecha 02.11.2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27972, por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la salida del Minibús con PLACA EAE-726 al siguiente lugar:

Salida de la Plaza de Armas de la Provincia de Cajabamba hasta la Provincia de Sánchez Carrión - Huamachuco, Departamento La Libertad, el día domingo 25 de febrero del 2024 a horas 10.30 am y el regreso el mismo día a horas 04:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORICESE al Sr. Segundo Rafael Cárdenas Quiliche, identificado con DNI Nº 40120284, que efectúe la salida del minibús conforme a lo indicado en el punto primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Manuel Jesus

Villa Romero

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe

¡Garantia de un buen Gobierno!

Cel: 924 555 539